



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la Iniciativa de **Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de Estados con vocación energética como Tamaulipas**, promovida por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto realizar un exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera aprueben en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, las y los promoventes señalan que, Tamaulipas es el Estado energético por excelencia, el cual cuenta con una privilegiada situación geográfica, nuestra riqueza natural y el clima de la región donde se encuentra



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

situado, ha permitido ser un referente en cuanto a generación y manejo de energía a nivel nacional.

Del mismo modo, refieren que, desde hace algunos años, Tamaulipas se ha consolidado como un Estado líder y vanguardista en materia energética, particularmente en cuanto a las energías limpias; ello, en virtud de la gran cantidad de inversiones que se han establecido en el Estado y de la importante derrama económica que ha generado para las familias Tamaulipecas.

Señalan que, actualmente, Tamaulipas cuenta con 13 parques eólicos en operación, con una capacidad instalada conjunta de 1722 megawatts, siendo el segundo estado a nivel nacional con mayor capacidad, únicamente después de Oaxaca (2063 megawatts), por lo cual precisan que miles de familias tamaulipecas dependen de manera directa e indirecta del sector energético; es decir, su depende directamente de las empresas e industrias relacionadas con la producción y manejo de energía.

Exponen todo lo anterior, en virtud de que el pasado 30 de septiembre del presente año, el titular del Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética.

Al respecto de dicha iniciativa los aquí promoventes consideran que, pretende favorecer a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) mediante la limitación de la participación de la industria privada en el mercado eléctrico mexicano y, asimismo, propone dismantelar la estructura institucional regulatoria del mercado eléctrico actual; lo cual, sin duda alguna, traerá consecuencias catastróficas para el país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Señalan que, de aprobarse en sus términos, esta propuesta de reforma afectará la economía de las familias tamaulipecas, pues tendrá como consecuencia el aumento de las tarifas eléctricas y el incremento o la generación de nuevos impuestos que serán necesarios para financiar los costos la energía eléctrica.

Asi también que, en el año 2020, la generación de energías renovables por parte de los particulares tuvo un costo promedio de \$401 pesos por megawatt-hora, mientras que la producida por CFE fue de \$1,413 pesos; es decir, la CFE genera energía a costos hasta 252% mayores al sector privado.

Relatan que, la reforma pretende limitar la competencia y la libre concurrencia en la actividad de generación de energía eléctrica al acotar la producción del sector privado a 46% del total generado en el país, que tal y como se ha referido es mucho más barata.

Exponen que, la iniciativa del Ejecutivo Federal, implica además de los costos económicos, costos ambientales de apostar por combustibles fósiles en un mundo donde la descarbonización se ha vuelto un punto prioritario en la agenda internacional.

Mencionan que a nivel global, los países del mundo han decidido apostar por energías limpias, renovables y no contaminantes; por ello, se han firmado múltiples tratados a fin de reducir el daño ecológico provocado por el paso del ser humano por nuestro planeta.

Precisan que, México ha firmado y ratificado una gran cantidad de tratados internacionales en materia de protección al medio ambiente, los cuales desde el 2011, fueron elevados a rango constitucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consideran que, la reforma energética planteada por el titular del Poder Ejecutivo Federal propone eliminar los Certificados de Energía Limpia (CEL), los cuales son el mejor incentivo para la generación de energía eléctrica limpia en el país.

Por lo cual, a su consideración el desaparecer los certificados elimina el principal incentivo para expandir la capacidad instalada renovable en México; indudablemente, la CFE no tiene capacidad para para aumentar la participación de las energías renovables en la medida que el país lo requiere, precisan que ello podría generar que no se cumpliera con los compromisos en materia de transición energética de generar 35% de su energía a partir de fuentes limpias para 2024, plasmado en el Acuerdo de París.

Consideran los promoventes que la reforma planteada por el presidente de la República propone eliminar la autonomía de los organismos reguladores de energía y centralizar las decisiones relacionadas a la materia energética de nuestro país.

Del mismo modo, refieren que dada la naturaleza de las funciones que realizan tales organismos, es preciso e imperante garantizar su autonomía orgánica y de funcionamiento en todo momento, ya que resultan de vital importancia para el correcto y eficiente desarrollo del sector energético del país.

Señalan que, en los últimos años, Tamaulipas ha avanzado y se ha consolidado como un estado referente y vanguardista en materia energética en el país, lo cual a su consideración se ha logrado gracias a las gestiones realizadas y facilidades otorgadas por el titular del Ejecutivo Estatal, para atraer inversiones que permitan fortalecer la economía del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, considera que no pueden permitir que se afecte de manera grave la economía de las familias Tamaulipecas y tampoco, que se siga fomentando el uso de combustibles fósiles que lo único que hacen es dañar aún más al planeta.

Finalmente precisan que hacen un enérgico llamado a las y los Diputados federales, a fin de que de ninguna manera apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de Estados con vocación energética como Tamaulipas.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, quienes integramos esta Diputación Permanente tenemos a bien emitir nuestra opinión sobre el asunto que nos ocupa, al tenor de las siguientes consideraciones:

La presente iniciativa tiene por objeto realizar un exhorto con pleno respeto a su esfera de competencia a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de Estados con vocación energética como Tamaulipas.

Al respecto, resulta necesario precisar que el artículo 27 de la Constitución señala que: “Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica”.

Asi como también, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

facultad del Congreso de la Unión legislar en toda la Republica en materia de energía eléctrica.

En base a ello esta Diputación Permanente, advierte que la energía eléctrica es una necesidad indispensable que proporciona soporte para un mejor desarrollo desde el punto de vista social, económico, cultural y político. Su importancia radica en la utilidad y beneficios proporcionados a la sociedad en general se percibe en las comunicaciones, el transporte, el abastecimiento de alimentos y la mayor parte de los servicios de los hogares, oficinas y fábricas que dependen de un suministro de energía eléctrica.

De acuerdo con los últimos datos arrojados por el INEGI, la electricidad es entre los servicios básicos, la que mayores avances presenta en los últimos 30 años. En 1990, 87.5 % de las viviendas contaban con energía eléctrica, mientras que en el 2018 esta cifra alcanzó el 99 % de cobertura, sin embargo, durante los últimos años los costos por el consumo de energía eléctrica se han incrementado de manera alarmante en todo el país, tanto en consumidores domésticos, como de uso comercial, afectando de manera directa y en mayor escala a las personas y grupos con menores ingresos, así como pequeños comerciantes.

Durante las últimas fechas, diversos sectores de distintas regiones de la República Mexicana han manifestado el descontento social por el incremento alarmante y desmedido del precio de la energía eléctrica, el cual afecta a toda la población mexicana, a las familias de todo el país, poniendo en riesgo el acceso a dicho recurso y en consecuencia la cobertura de las necesidades elementales como personas, como seres humanos, que cubren mediante los beneficios de la energía eléctrica, desde la conservación de los alimentos, medicamentos, el ejercicio de la comunicación mediante los aparatos tecnológicos, así como el poder realizar las actividades laborales, hasta la mitigación del clima en las distintas regiones del país mediante el uso de refrigeradores, ventiladores,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

calefactores, aires acondicionados, etcétera.

En ese sentido, derivado de las reformas Constitucionales en materia energética del 2013 a los artículos 25, 27 y 28, se considera que el cambio normativo resulto en detrimento de la industria eléctrica Nacional, ya que se otorgan beneficios ilimitados al Sector Privado de producción de energía eléctrica al tener un cliente garantizado para la venta de la energía eléctrica que producen, logrando con ello asegurar las inversiones.

Si bien es cierto, el Estado sigue siendo el eje rector de la industria eléctrica Nacional, se encuentra limitado al no poder producir gran parte de la energía que comercializa, con lo cual se intenta dejar de lado a la CFE.

Es preciso señalar que la totalidad de las redes de transmisión y distribución siguen estando bajo la responsabilidad de la Comisión Federal de Electricidad, pero a su vez fragmentada en empresas autónomas que son sometidas a disposición de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y del Centro Nacional de Energía (CENACE), quienes determinan las tarifas y las interconexiones, dejando en todo momento a la Comisión Federal de Electricidad fuera de todo tipo de decisiones sobre las redes de transmisión y distribución.

Con la reforma propuesta por el Ejecutivo Federal, se busca que la CFE genere como mínimo el 54% de la electricidad, y los privados el 46%, garantizando con esto a todos los mexicanos la seguridad energética, en donde la Comisión Federal de Electricidad mantiene la misión de servicio social y con ello las tarifas de la luz se podrán sostener a un precio por debajo de la inflación, incluso disminuir entre un 20% o 30 %, con lo cual en ningún momento se deja fuera a los particulares, sino que se propone su regulación y se asegura el porcentaje de participación de estos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La regulación es una forma de intervención estatal en la economía, y se convierte en una eficaz herramienta constitucional tendiente a evitar que la sola operación de las leyes del mercado pueda desvirtuar los fines sociales del Estado, ya que en el caso concreto la demanda eléctrica crecía durante todo el día, hasta llegar a la demanda máxima y para satisfacer esa necesidad se comenzaba despachando las centrales eléctricas de la más barata a la más cara, sin embargo en el pago a las centrales participantes todas ellas recibían el precio que ofertó la más cara, beneficiándose sistemáticamente a los privados, desembolsando CFE cuantiosas cantidades de dinero.

En México, la Industria Eléctrica Nacional se fragmentó en 9 Empresas Subsidiarias y 4 Filiales, y con ello el mecanismo de comercialización de la CFE, el cual una parte se encomienda a la Empresa Productiva Subsidiaria Distribución, y por otro lado la Empresa Productiva Subsidiaria Suministro Básico, que es la encargada de comercializar la energía eléctrica a los 46.2 millones de usuarios, por lo que al separar la división del control y el registro de usuarios se dificulta la cobranza y se pierde el control y recuperación de la energía.

Aunado a ello la Subsidiaria Suministro Básico, se encuentra legalmente impedida para comprar la energía a las propias centrales de la Comisión, por lo que se ve en la necesidad de realizar la compra a través de subastas de largo plazo a los generadores privados.

En el sistema actual, se da prioridad a los particulares, al considerar el costo variable y no el costo de generación de energía quedándose sin despacharse el 45% de la energía de la CFE para dar prioridad a los particulares.

La reforma energética propuesta por el Ejecutivo Federal propone eliminar los Certificados de Energías Limpias, pretendiendo con ello que la Comisión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Federal de Electricidad se libere de la compra de Certificados a empresas privadas.

Por su parte, es preciso señalar que la Ley de la Industria Eléctrica en su artículo 3, fracción XXII reconoce como energías limpias a las hidroeléctricas, geotérmicas y nuclear, además de la solar y eólica, aun así los lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de certificados de energías limpias y los requisitos para su adquisición discriminan otorgar certificados a todas las fuentes de energías limpias instaladas en el País, solo otorgados a la solar y eólica, con lo que se deja en una total desventaja a la CFE quien se ve obligada a adquirir los certificados de energías limpias a las Empresas Privadas para poder cubrir el mínimo de porcentaje de energías eléctrica provenientes de energías limpias, aun y cuando la CFE cuenta con plantas hidroeléctricas y geotérmicas, entre otras.

Con la iniciativa de reforma a los artículos 25, 27 y 28 Constitucionales se busca crear un nuevo Sistema Eléctrico Nacional para preservar la seguridad y la autosuficiencia energéticas y garantizar un abastecimiento continuo de energía eléctrica a toda la población.

Se establece como competencia exclusiva de la Nación el área estratégica de la electricidad el generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica, del mismo modo se incorpora al litio y demás minerales estratégicos para la transición energética como bienes del dominio de la nación, se garantiza la utilización sustentable de todas las fuentes de energía para reducir las emisiones de gases y componentes de efecto invernadero y se designa a la CFE como organismo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la electricidad como área estratégica y del Sistema Eléctrico Nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente sobre el tema de dar cumplimiento al Acuerdo de París de generar 35% de energía a través de fuentes limpias para el año 2024, la Secretaria de Energía señaló que, México cumplirá con dichas metas, precisando que CFE a través de la hidroeléctrica tiene capacidad de generación de hasta un 18%, contando además con un 32% de la infraestructura instalada para generar energías limpias.

Por las anteriores consideraciones resulta improcedente exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a votar en contra de la Iniciativa de Reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética, para que no se apruebe en los términos propuestos, máxime que toda iniciativa al ser analizada en Comisiones es susceptible de presentar modificaciones.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Diputación Permanente, derivado del análisis realizado, estimamos que le presente iniciativa de punto de acuerdo resulta improcedente, por lo cual proponemos el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera se apruebe en sus términos la reforma energética propuesta por el titular del Ejecutivo Federal; en virtud de que ello produciría una grave



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

afectación a la economía de las familias mexicanas, particularmente, a las de Estados con vocación energética como Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESUS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO SECRETARIO	_____		_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	_____		_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE DE NINGUNA MANERA SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS LA REFORMA ENERGÉTICA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL; EN VIRTUD DE QUE ELLO PRODUCIRÍA UNA GRAVE AFECTACIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, PARTICULARMENTE, A LAS DE ESTADOS CON VOCACIÓN ENERGÉTICA COMO TAMAULIPAS.